

Medellín, 03/09/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El **CONSORCIO ANTIOQUIA AL MAR**, con NIT. **900.899.437-8**, representado legalmente por el señor **GERMÁN ALBERTO ÁNGEL TORO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.096.570**, o por quien haga sus veces, es beneficiario de la Autorización Temporal con placa No.**RGC-16092X**, la cual tiene por objeto la extracción **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del municipio de **SANTAFÉ DE ANTIOQUIA**, de este Departamento, otorgada mediante la Resolución No 2017060027272 del 31 de enero de 2017, e inscrita en el Registro Minero Nacional el 04 de agosto de 2017 con el código No **RGC-16092X**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 2021080002394 del 08 de junio de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al CONSORCIO ANTIOQUIA AL MAR, con NIT. **900.899.437-8**, representado legalmente por el señor **GERMÁN ALBERTO ÁNGEL TORO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.096.570**, o por quien haga sus veces, es beneficiario de la Autorización Temporal con placa No.**RGC-16092X**, la cual tiene por objeto la extracción **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del municipio de **SANTAFÉ DE ANTIOQUIA**, de este Departamento, otorgada mediante la Resolución No



SC4887-1



2017060027272 del 31 de enero de 2017, e inscrita en el Registro Minero Nacional el 04 de agosto de 2017 con el código No **RGC-16092X**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, presente:

- Modificación de la Licencia Ambiental o certificación de inicio de su trámite ante la Autoridad Ambiental competente.
- El Plan de Trabajos de Explotación.
- El Formato Básico Minero semestral de 2019.

PARÁGRAFO ÚNICO: ADVERTIR al beneficiario de la Autorización Temporal, con relación a los Formatos Básicos Mineros Semestrales y Anuales, que tiene la obligación de suministrar la información técnica y económica requerida en este formato, se deberán presentar vía web en el Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM de la plataforma ANNA MINERIA y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR al **CONSORCIO ANTIOQUIA AL MAR**, con NIT. **900.899.437-8**, representado legalmente por el señor **GERMÁN ALBERTO ÁNGEL TORO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.096.570**, o por quien haga sus veces, es beneficiario de la Autorización Temporal con placa No. **RGC-16092X**, la cual tiene por objeto la extracción **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del municipio de **SANTAFÉ DE ANTIOQUIA**, de este Departamento, otorgada mediante la Resolución No 2017060027272 del 31 de enero de 2017, e inscrita en el Registro Minero Nacional el 04 de agosto de 2017 con el código No **RGC-16092X**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, presente:

- ☐ Los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres IV de 2018 y I, II, III y IV de 2019, y los trimestres I, II, III y IV del año 2020

ARTICULO TERCERO: DAR POR TERMINADO el proceso sancionatorio del requerimiento bajo apremio de multa efectuado mediante el Auto No. 2018080003811 del 10 de julio de 2018 en lo referente a la presentación de la licencia ambiental.



SC4887-1

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR al interior de las diligencias de la Autorización Temporal con placa **No. RGC- 16092X**, la cual tiene por objeto la extracción de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del municipio de **SANTAFÉ DE ANTIOQUIA**, de este Departamento, otorgada mediante la Resolución No 2017060027272 del 31 de enero de 2017, e inscrita en el Registro Minero Nacional el 04 de agosto de 2017 con el código No **RGC-16092X**, lo siguiente:

- Los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres III y IV de 2017 y I, II y III del año 2018.
- El Formato Básico Minero Semestral del año 2018.
- El Formato Básico Minero anual de 2017.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO de la Autorización Temporal de la referencia el Concepto Técnico No. **2021020010728 del 05 de Marzo de 2021.**

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Medellín el 08/06/2021



SC4887-1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-septiembre>

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 6 de septiembre del 2021 a las 7:30 am, y se desfija el día 10 de septiembre de 2021, a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS



SC4887-1